

Santa Rosa, 24 de Enero del 2017

Señor

Freddy Gustavo Añazco Loayza

REPRESENTANTE LEGAL DE
LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "JOSÉ MARÍA OLLAGUE S.A."

Presente

De nuestras Consideraciones:

Por medio del presente, nos permitimos comunicar a usted que: Yo **COELLO NARANJO MARLY ELIZABETH** con numero de cedula **0705014629** con el poder general otorgado por **DON NARANJO AGUILERA JOSE MANUEL** con numero de cedula **0703796219** y **DOÑA ROSA EDITH NUÑEZ GONZALEZ** con numero de cedula **0703399550**, con fecha 07 de Diciembre del 2016, ha cedido 68 acciones ordinarias y nominativas de US \$1 cada una, a favor del señor **MIJAS RODRIGUEZ ANGEL JESUS** con numero de cedula 0703551853, que posee en el capital suscrito de la compañía que usted representa cuyo detalle es el siguiente:

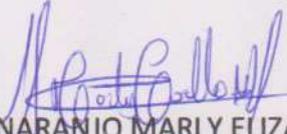
<u>No. DE ACCIONES</u>	<u>VALOR</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>VALOR TOTAL</u>
68	\$1	68	\$68

La sesión de acciones que antecede, se efectuó sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponde a las acciones cedidas.

El señor **MIJAS RODRIGUEZ ANGEL JESUS** y el señor **NARANJO AGUILERA JOSE MANUEL** y la señora **COELLO NARANJO MARLY ELIZABETH** son de nacionalidad ecuatoriana.

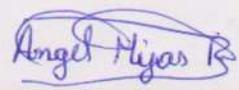
Solicitamos a ustedes se sirva proceder a registrar la presente transferencia de acciones que informamos, en el respectivo libro de acciones y accionistas de la compañía.

Muy Atentamente.


COELLO NARANJO MARLY ELIZABETH
CEDENTE/APODERADA

Céd. No: 0705014629

Por los derechos que represento de los señores
NARANJO AGUILERA JOSE MANUEL
ROSA EDITH NUÑEZ GONZALES


MIJAS RODRIGUEZ ANGEL JESUS
CESIONARIO

Céd. No. 0703551853

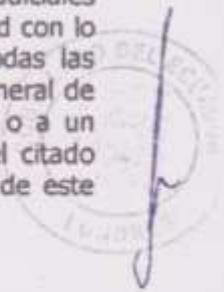


LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

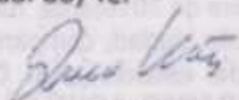
PODER GENERAL N° 158 / 2016

Tomo . Página 158

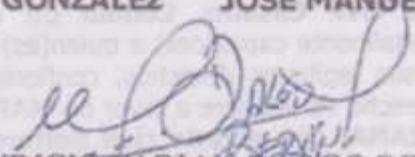
En la ciudad de LONDRES, GRAN BRETAÑA el 07 de Diciembre de 2016, ante mí, MAURICIO FABIAN DALGO BERNIS, **TERCER SECRETARIO/VICECONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **ROSA EDITH NUÑEZ GONZALEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casada**, Cédula de ciudadanía número **0703399550**, y **JOSE MANUEL NARANJO AGUILERA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **0703796219**, domiciliados en **Londres**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARLY ELIZABETH COELLO NARANJO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Soltero** y Cédula de ciudadanía número **0705014629**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones que posee en la compañía de transporte de carga liviana Jose Maria Ollague S.A. y cancele gravámen. d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los canones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este



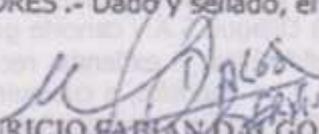
mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


ROSA EDITH NUÑEZ GONZALEZ


JOSE MANUEL NARANJO AGUILERA


MAURICIO FABIAN DALGO BERNIS
TERCER SECRETARIO VICECONSUL

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LONDRES.- Dado y sellado, el 07 de Diciembre de 2016


MAURICIO FABIAN DALGO BERNIS
TERCER SECRETARIO VICECONSUL
Arancel Consular: II 6-1
Valor: \$30,00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 070355185-3



APellidos y nombres
MIJAS RODRIGUEZ
ANGEL JESUS

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
EL ORO
SANTA ROSA
SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



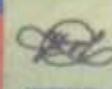
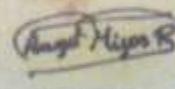

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO V3340V2242

APellidos y nombres del padre
MIJAS CALDERON ANGEL BENIGNO

APellidos y nombres de la madre
RODRIGUEZ CUEVA LUVIA MERALDINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MACHALA
2014-01-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-30


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043
043 - 0162 0703551853

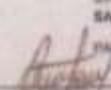
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MIJAS RODRIGUEZ ANGEL JESUS

EL ORO PROVINCIA SANTA ROSA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SANTA ROSA

PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 070501462-9



APellidos y nombres
COELLO NARANJO
MARLY ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
EL ORO
PINAS

FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO



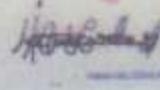

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADA E33431222

APellidos y nombres del padre
COELLO JARA FRANCO NELSON

APellidos y nombres de la madre
NARANJO NARANJO GINA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CAYUMBE
2015-04-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-05


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017
017 - 0179 0705014629

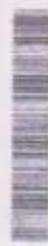
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
COELLO NARANJO MARLY ELIZABETH

EL ORO PROVINCIA SANTA ROSA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SANTA ROSA

PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CIUDADANÍA: 070379821-0

SEXO Y NOMBRES: HARANJO AGUILERA JOSE MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-06-14

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

ROSA E NUÑEZ GONZALEZ




DISTRIBUCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

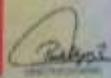
REGISTRO: E23391222

NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR: NARANJO JOSE OLIVERO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: AGUILERA ERAS LAURA E - ROSAZZA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MACHALA 2011-06-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-06-21






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0112 0703798219
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

HARANJO AGUILERA JOSE MANUEL

EUROPA ASIA Y OCEANÍA CIRCUNSCRIPCIÓN 8
PROVINCIA ESPAÑA S.E. EN BARCELONA

CANTÓN PARAGUANA ZONA

1) PRESENTARSE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CIUDADANÍA: 070339955-0

SEXO Y NOMBRES: NUÑEZ GONZALEZ ROSA EDITH

LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-01-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

JOSE M HARANJO AGUILERA




DISTRIBUCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER

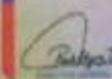
REGISTRO: E13391222

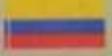
NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR: NUÑEZ SUAREZ J. J. J.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: GONZALEZ TACHA - ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: SANTA ROSA 2011-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-06-30



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

124 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

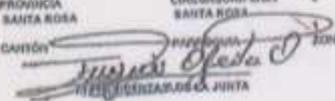
124 - 0094 0703399550
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

NUÑEZ GONZALEZ ROSA EDITH

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 8
PROVINCIA SANTA ROSA SANTA ROSA

CANTÓN PARAGUANA ZONA

1) PRESENTARSE DE LA JUNTA





República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LONDRES



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 158 / 2016

Tomo . Página 158

En la ciudad de LONDRES, GRAN BRETAÑA el 07 de Diciembre de 2016, ante mí, MAURICIO FABIAN DALGO BERNIS, TERCER SECRETARIO/VICECONSUL en esta ciudad, comparece(n) ROSA EDITH NUÑEZ GONZALEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0703399550, y JOSE MANUEL NARANJO AGUILERA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0703796219, domiciliados en Londres, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARLY ELIZABETH COELLO NARANJO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 0705014629, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones que posee en la compañía de transporte de carga liviana Jose Maria Ollague S.A. y cancele gravámen. d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este

mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Rosa Edith Nuñez González *Jose Manuel Naranjo Aguilera*
ROSA EDITH NUÑEZ GONZALEZ JOSE MANUEL NARANJO AGUILERA

Mauricio Fabian Dalgo Bernis
**MAURICIO FABIAN DALGO BERNIS
TERCER SECRETARIO VICECONSUL**

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LONDRES.- Dado y sellado, el 07 de Diciembre de 2016

Mauricio Fabian Dalgo Bernis
**MAURICIO FABIAN DALGO BERNIS
TERCER SECRETARIO VICECONSUL**
Arancel Consular: II 6-1
Valor: \$30,00

